

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 2024-00128-00 C-1**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Correspondió por reparto la demanda EJECUTIVO de MENOR CUANTÍA promovido por BANCO DE OCCIDENTE, a través de apoderado judicial, contra MAYERLY MALDONADO ANGARITA.

Revisado el sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, se observa que este Despacho conoció de una demanda con las mismas partes, a la cual el correspondió el radicado No. 2023-552, la cual fue rechazada mediante auto de fecha 07 de noviembre de 2023; y así mismo, se observa que la presente demanda fue repartida de manera directa a este despacho, y no entre todos los Juzgados Civiles Municipales, es decir, no se realizó el respectivo reparto; razón por la cual se envía el presente diligenciamiento a la Oficina judicial de Bucaramanga para que sea sometido a reparto. Lo anterior de conformidad con el Acuerdo No. PSAA05-2944 del 27 de mayo de 2005 proferido por la Sala Administrativa Del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. ENVIAR a la Oficina Judicial de Bucaramanga las presentes diligencias para que las someta nuevamente a reparto. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**